

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
For un mes .....2'50  
For tres meses .....7'50  
Por seis meses .....15'00  
For un año .....30'00

Número suelto 0,50 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INERCCION

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Distrito Forestal de Logroño

### Anuncio de Subasta

El día diecinueve de octubre y hora de las once de su mañana y con intervalo de media hora, tendrá lugar en este Distrito Forestal (Duquesa de la Victoria 8-3.º) las subastas de los productos forestales del Plan de 1942 a 1943, del monte del Estado denominado «Dehesa de Sus» del término municipal de San Millán de la Cogolla en la forma que a continuación se detalla.

400 estereos de leña de encina, que se obtendrá por la corta a matarrasa de la encina respetando la repoblación que existe por debajo, en el sitio «1.º y 2.º Barranco». (Parte Baja). Su tasación es de 10.000 pesetas

450 estereos de leña, procedentes de la corta a matarrasa de todos los robles viejos existentes, y alguna encina en el término «1.º Barranco» tasados en 9.000 pesetas.

250 ídem de íd., procedentes de la corta a matarrasa de los robles y alguna encina en el sitio «2.º Barranco». Tasación es de 5.000 pesetas.

600 estereos de leña, procedentes de la corta a matarrasa de los robles claros y alguna encina en el sitio de «Borvijo a Valle Chiquito» en la tasación de pesetas 12.000.

Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 4'50 pesetas siendo necesario para tomar parte en la subasta el que los licitadores hayan depositando en la Habilitación de este Distrito el 5% de la tasación de los productos que haya de enagenarse, todo ello con sujeción a los pliegos de Condiciones que se hallan de manifiesto en el mencionado Distrito desde el día de la fecha, hasta el día de la subasta.

Logroño, octubre de 1942.

El Ingeniero Jefe

## Delegación Provincial de Industria de Logroño

### Téxtos

1522

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Manuel Vidal de Carcer, en solicitud de autorización para ampliar una industria de pulpa de fruta, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha acordado:

Autorizar a D. Manuel Vidal de Carcer para ampliar una in-

dustria de pulpa de fruta en Islallana con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11, de la citada orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la presente autorización.

La presente autorización no implica la concesión de cupo de primeras materias, ni de envases.

Logroño, 30 septiembre 1942.

El Ingeniero Jefe

1523

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Luis Ulargui Moreno en solicitud de autorización para ampliar una industria de pulpa de fruta comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha acordado:

Autorizar a D. José Luis Ulargui Moreno para ampliar una Industria de pulpa de fruta en Logroño con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11, de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Nota:—La presente autorización no implica la concesión de cupo de primeras materias, ni de envases.

Logroño, 30 septiembre 1942.

El Ingeniero Jefe

Para conocimiento de los consumidores de fuel-oil, se publica a continuación la relación de cupos del mismo concedidos por la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio a esta Provincia para el mes de septiembre:

D. Gabriel Gómez Robledo, 500 kgs.

D. Alberto Gómez Robledo, 500 kgs.

D. Lázaro Gómez Robledo, 500 kgs

Logroño, 25 septiembre 1942.

El Ingeniero Jefe

## Administración de Justicia

### Requisitoria

1416

Martín López, Antonio de 48

años, natural de Alfaro, domiciliado últimamente en Logroño, procesado en causa número 175-1942, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de Logroño, en término de diez días para ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Logroño 9 de septiembre 1942.

El Juez de Instrucción,

EDICTO 1459

D. Enrique Rodríguez-Lacín Romero, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 26 de 1942, sobre homicidio; por auto de esta fecha se ha acordado la detención de Gil Medina Santamaría, de 8 años, casado, pastor, natural de Cerezo de Río Tirón y vecino de Barrio de los Corrales (Burgos); de donde desapareció al poco tiempo de cometerse el hecho de autos marchando hacia la provincia de Logroño, ignorándose su actual paradero.

Y para que tenga efecto lo acordado, por el presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones para la detención de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de presos de esta Villa.

Amurrio, 14 septiembre 1942.

El Juez de Instrucción

1498

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al inculcado Elías Arcos Gómez, vecino de Abalos, en la actualidad en ignorado paradero, procedente aquella del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en la cual se halla acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber a dicho inculcado o sus herederos la llegada de los autos a este Juzgado, haciéndole saber que por la Autoridad Militar en 8 de abril de 1938, le fué impuesta la sanción de cincuenta mil pesetas, pudiendo interponer recurso de revisión dentro del término de tres meses a partir de su publicación, ante el Tribunal

Nacional con los justificantes de terminados en la Orden del Excelentísimo Tribunal Nacional de 5 de abril de 1941, requiriéndoseles a la vez para que en plazo de veinte días haga efectiva la sanción, o en su caso formule la solicitud y ofrezca las garantías que preceptua el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, con el apercibimiento de que de no hacer efectiva la cantidad expresada ni acogerse a lo dispuesto en el mencionado artículo 14, se procederá a lo dispuesto en los artículos 1488 de la Ley de Enjuiciamiento civil con sus más concordantes y subsiguientes.

Y para llevar a efecto la notificación en la persona del inculcado o sus herederos, expido el presente en Haro a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez de 1.ª Instancia

1483

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Haro.

En virtud del presente se hace saber la llegada de los autos que se expresarán al sentenciado Juan Bautista Vereciano, o a sus herederos, en su caso, a fin de que se personen en tal procedimiento en el plazo de 10 días, con prevención de que al personarse deberán hacer la designación de domicilio en esta Ciudad de acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Políticas; con el apercibimiento de que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en expediente de tercera recibido del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en su contra instado por Manuel Martínez Castillo.

Dado en Haro 23 de septiembre de 1942.

El Juez de 1.ª Instancia

EDICTO 1549

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud de la presente y por haberlo acordado en expediente n.º 1024 de 1940, procedente de responsabilidades políticas seguido contra Francisco Arenzana Santos, vecinos de Logroño, se notifica al inculcado o a sus herederos, que la sanción impuesta asciende a un millón de pesetas, al objeto de que dentro del término de veinte días, la hagan efectiva o formulen a la solicitud de pago y ofrezcan las garantías que señala el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939; previniéndoles, que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Logroño, 2 de octubre de 1942.

El Secretario Judicial

**Nota que se interesa**

1525

**Relación de ingresados:**

Alfredo Regidor Sánchez, Paulino Peña Sáenz, Enrique Alsina Baixeras, María Franco del Cap Blanco, Miguel Tijeras de Ramírez, Francisco San Millán Ortuño, José Sánchez Sánchez, Mariano Esteban Sarriá, Tomás Madrigal Rodríguez, Agustín Galián Pinar, Guillermo Tapia Cantón, Martiniano Rincón Gómez, Francisco de Juan y Torres, Manuel Fairén López, Daniel Hortelano Satarra, Francisco Arenas Guerra, Juan Vidiellas Simó, José María Anglada Sánchez, Manuel Urosa Revilla, Federico López Rodríguez, Dionisio Eleta González, Virginia Gallego Bermajo, Jesús Soteras Sánchez, José Jiménez Carmona, Diego Mendoza Togores, Luis Rodríguez de la Serna, Paulino Fernández Cuesta, José María Poblador Alvarez, Jesús Pérez Louzaga, José Carbó Riera, Emiliano Cabanellas de Torre, Manuel Miralles Pi, Socorro Alas Suárez, Luis Vigata Font, Plutarco Marsá Wancells, Juan Martínez Conejero José Bourgón Alzugaray, Eduardo Stern Suria, Antonio Monforte Ajuria, Jesús Hevás Boronat, José Más Galiana, Eulalio Hernández Gutiérrez, Juan Bofarull Moliner, Fernando Ginestal Martínez de Tejada, Juan Sabina Corona, Luis Gost Fornells, Joaquín Iglesias Rodríguez.

**IMPORTANTE**

La presente relación comprende a los oficiales reingresados de los extinguidos jurados Mixtos, pudiendo informarse ampliamente de su actual situación en la Magistratura de Trabajo, Calvo Sotelo n.º 9-1º izquierda.

**Gobierno Civil de la provincia**

**Licencias concedidas durante el mes de Agosto de 1942**

(Continuación)

Clase 11, número 13630, Silverio Marín Bezares, Alensanco, observaciones 1474.  
 9ª, 13328, Andrés Vélez e Mendizábal, Logroño, 1475.  
 12, 21, Miguel Olloqui Pastor, Muro de Aguas, 1476  
 12, 881, Santiago Gómez Marrodán, Tudelilla, 1477.  
 13, 479, Felipe Sanz Herce, Tudelilla, 1478.  
 13, 315, Francisco Sánchez Leal, Pradejón, 1479.  
 13, 35310, Modesto Sánchez Martínez, Pradejón, 1480.  
 13, 34242, Luis Lozano Marín, Logroño, 1481.  
 12, 4253, Gabino Rodríguez Rivas, Logroño, 1482.  
 12, 1234, Félix Ramírez Aldama, S. Vicente de la S. 1483.  
 13, 311, Francisco Sánchez Martínez, Pradejón, 1484.  
 13, 1241, Raimundo Ramírez Reina, Peciña, 1485.  
 13, 438, Leovigildo Balanza Bartolomé, Huércanos, 1486.  
 13, 484, Victor Alonso Muro, Agoncillo, 1487.  
 11 3164, Vicente Carbonell Vallés, Alfaro, 1488.  
 11, 628, Ulpiano Urononeta Iñiguez, Alfaro, 1489.  
 11, 6919, Celestino Asambela Ladrón de Guevara, Alfaro 1490.  
 11, 604, Francisco Díaz Herce, Alfaro, 1491.  
 10, 1584, Sebastian Ruiz Ala-

yeto, Sto Domingo de la Calzada, 1492.  
 9ª, 2772, Luis Prieto Vidar, Alfaro, 1493.  
 13, 83850, Jesús Eduardo Planas Echaberg, Lumbreras, 1494.  
 13, 160584, Melchor Nájera González, Logroño, 1495  
 13, 61085, Pablo Prieto Suritusa, Logroño, 1496.  
 13, 237, Aureo Ameyugo Ayala, Fonzaletche, 1497.  
 13, 46, Victor Izquierdo García, Fuenmayor, 1498  
 13, 715, Agustín Justa Martínez, Grañón, 1499.  
 11, 13105, Jesús Ayllón Pérez, Logroño, 1500.  
 13, 146, Silvano Cortaza Pérez, Villarta Quintana, 1501.  
 12, 3992, Isidoro José Gil Martínez, Logroño, 1502.  
 13, 128, Lorenzo Blanco Lumbreras, Ribafrecha, 1503  
 13, 305, Virgilio Díaz Gómez, Zarratón, 1504.  
 13, 78, Toribio Fernández Eguiluz, Abalos, 1505.  
 13, 34250 Lorenzo Simón Franco, Logroño, 1506.  
 12 6820, Francisco Ramírez Virumbrales, Logroño, 1507  
 13, 10, Eugenio López Marrodán, Logroño, 1508.  
 13, 50, José Mª García Ureta, Alesón, 1509.  
 12, 527, Luciano Martínez Manso S. Vicente de la S. 1510.  
 13, 1029, Vicente Martínez Ochoa, Autol, 1511.  
 12, Basilio Canal Ochoa, Ojacastró, 1512.  
 13, 113, Manuel Sáenz Lombardo, El Rasillo, 1513.  
 13, 85, Pablo Maisterra Sáenz, El Rasillo, 1514.  
 12, 18795, Luis Sáez Erias, Cenicero, 1515.  
 13, 573, Secundino Zorzano Lozano, Agoncillo, 516.  
 12, 704, Salustiano Zorzano Burgos, Agoncillo, 1517.  
 13, 63, Juan Elías Ariz, El Rasillo, 1518.  
 13, 65741 Nicasio Cadarso Alonso, Logroño, 1519.  
 12, 6467, Francisco Martínez González, Villoslada de Cameros, 1520.  
 13, 1458, Victor Amo Aguilar, Fuenmayor, 1521.  
 13, 79, Nicolas Gómez Bañuelos, San Torcuato, 1522.  
 13, 61750 Saturnino Viguera Burgos, Varea, 1523.  
 13, 61713, Santiago Viguera Burgos, Varea, 1524.  
 12, 1085, Serafín Antonio Tapia Martínez, Rivafrecha, 1525.  
 13, 904, Aurelio Pérez García, Haro, 1526  
 12, 85, Ventura Casamayor Lara, Berceo, 1527.  
 12, 773, Valeriano Lalinde Fernández, Aguilar R. Alhama 1528.  
 12, 387, Gregorio Ramírez Ubis, Villamediana, 1529.  
 13, 79, Bautista Caperos Montes, Casalarreina, 1530.  
 10, 1112, Dionisio Riaño Gil, Ezcaray, 1531.  
 9ª, 16, Ceferino Soto Huerta, Ezcaray, 1532.  
 15, Antonio Herce Mayor, Aguilar de Río Alhama, 1533.  
 11, 1492, Félix Martínez Blanco, Logroño, 1534.  
 13, 94, Eugenio Echevarría Casamayor, Berceo, 1535  
 10, 77, Bautista Caperos Mateo, Casalarreina, 1536.  
 13, 546, Ceferino Soto Vitores, Ezcaray, 1537.  
 11, 75, Joaquín Orue Ruiz, Baños de Río Tobía, 1538  
 11, 2280, Teófilo Orbañanos Riaño, Haro, 1539.  
 13, 383, Pedro Sáez Hernández, Uruñuela, 1540.  
 11, 1938, Alejandro Ruiz de Azcareaga, Somalo, 1541.  
 12 142, Dionisio Blanco Vianco, Lardero, 1542  
 8ª, 31401, Eduardo Arnáiz Izcubieta, Logroño, 1543.  
 13, 294, Ernesto García Blanco Ezcaray, 1544.  
 9ª, 21497, Pedro Blanco Martínez, Logroño, 1545.  
 12, 291, Lucio García Repes, Ezcaray, 1546.  
 13, 179 Asterio Vozmediano Vargas, Zarratón, 1547.  
 13, 506, Félix Aguirre San Juan Alcanadre, 1548.  
 13, 2376, Adolfo Bampillo Herrero, Haro, 1549.  
 12, 280, José Rubio Martínez, Berceo, 1550.  
 12, 76, Angel Navarro Sáez, Berceo, 1551.  
 12, 18766, Felipe Villar Solar, Cenicero, 1552.  
 13, 24519, Enrique Vaguacín, Ruiz, Logroño, 1553.  
 11, 29684, Eduardo Loza Mina, Logroño, 1554  
 7ª, 23374, Jesús del Río Coimo, Logroño, 1555  
 5ª, 29878, Pío Amelivia Armendariz, Logroño, 1556.  
 11, 134, Graciano Díez Felma, Galilea, 1557.  
 72, Castor Gracelo Briñas, Villalba de Rioja, 1558  
 13, 158, Mariano Iñigo Jiménez, Arnedillo, 1559.  
 13, 2796, Angel Rodrigo Uruñuela, Sto Domingo, 1560.  
 13, 1056, Segundo Gil García, Sto Domingo, 1561  
 13, 3124, Gerardo Ortega Noguera, Sto Domingo, 1562.  
 12, 1138, José Dulac Delgado, Sto Domingo, 1563.  
 11, 2174, Francisco Criaes Gil, Sto Domingo, 1564.  
 486, José Mª Robledo Bravo, Sto Domingo 1565  
 12, 318, Manuel Rubio del Río, Azofra, 1566.  
 13, 144232, Ignacio Marcelino Martínez, Haro, 1567  
 12, 223, Bernardino Argáiz Ramírez, Bergasa, 1568  
 12, 1393, Tomás Sáez Solana, Arnedo, 1569.  
 13, 338, Crescencio Merino Rojo, Tudelilla, 1570.  
 12, 4, Isidro Azcarra Arpón, Herce, 1571.  
 13, 220, Juan Sáenz Blanco, Herce, 1572.  
 12, 682, Manuel Montero Mayo, Agoncillo, 1573.  
 15, 313, Mariano González Nájera, Cárdenas 1574.  
 13, 864, Santiago Medrano Palacios, Rincón de Soto, 1575  
 13, 60, Justo Martínez Jiménez, Navajún, 1576.  
 13, 160, Tomás del Barrio Sáez Navajún, 1577.  
 12, 101, Manuel Laya Carrasosa, Navajún, 1578  
 13, 97, Juan Terreros Alamos, Cárdenas, 1579.  
 15, 475, Pedro Sánchez Martínez, V. de Cameros, 1480  
 12, 70, Victor Ruiz Fernández, Lagunilla, 1481  
 13, 36482, Carlos Terroba Yécora, Lagunilla, 1582.  
 13, 163, Marcos Yécora Ruiz, Lagunilla, 1583.  
 18, 355, Domingo Sáez Azofra, Lagunilla, 1584.  
 12, 336, Juan de Dios Castroviejo Moreno, Huércanos, 1585.  
 10, 240, Emilio Marrodán Gómez, Tudelilla, 1586.  
 11, 2398, Roberto de Castro Ruiz, Grávalos, 1587.  
 11, 1, Pedro Agreda Llorente, Rincón de Soto, 1588.  
 11, 1382, Miguel Orive Salvatierra, Haro, 1589.  
 8ª, 70, Francisco Sáez Martínez, V. de Cameros, 1590.  
 13, 57867, Santiago Galilea An-

(Continuará)

**Anuncios Oficiales**

EDICTO 1475

Confeccionados en esta Oficina municipal, los repartimientos de Rústica, Pecuaria y Urbana, de esta localidad, que han de servir de base para el cobro de las contribuciones expresadas riquezas para el próximo año de 1943, se han expuesto durante el plazo de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean examinados por los contribuyentes vecinos y forasteros con objeto de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; pasado el cual no se admitirán ninguna reclamación. Villarroya 21 de Septiembre de 1942.

El Alcalde.

EDICTO 1472

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales de esta localidad, para el ejercicio de 1.942, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas. Canales de la Sierra 14 de septiembre de 1942.

El Alcalde

ANUNCIO 1542

Confeccionados los documentos que se expresan quedan expuestos por el tiempo reglamentario para su examen y presentación de reclamaciones  
 1º Proyecto de presupuesto ordinario para 1943.  
 2º Padrones de contribución rústica, pecuaria y urbana.  
 3º Matrícula industrial.  
 4º Padrones de la Patente Nacional de automóviles.  
 Torrecilla sobre Alesanco, 30 de septiembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 1471

Debiendo procederse a la depuración del amillaramiento de las fincas rústicas de este término municipal, se hace preciso que todos los propietarios tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, declaración jurada de todas sus fincas rústicas enclavadas, en esta jurisdicción, en las hojas que les serán facilitadas; bajo apercibimiento de que el retraso, falsedad y ocultación, será sancionado con el perjuicio a que haya lugar.

Brieva de Cameros, 14 de septiembre de 1942.

El Alcalde

ANUNCIO 1479

Confeccionados en este Municipio los Repartos de Rústica, Urbana e Industrial, de la riqueza, en este término municipal, para el año de 1943 se expone al público en los sitios de costumbre, por el tiempo reglamentario; para que los contribuyentes que deseen examinarlos y se crean perjudicados en los mismos, presenten sus reclamaciones, contra ellos.

Igualmente se halla expuesto por el plazo de quince días, el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario, para 1943.

Bergasa a 22 de Septiembre de 1942.

El Alcalde